



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N°1565 de fecha 05 de Febrero del 2015, Informe 004-2015-ALE-1-MPP de fecha 10 de febrero del 2015, Informe N° 0070-2015-UTT-MPP de fecha 24 de Febrero del 2015, Y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente administrativo N 1565 de fecha 05 de Febrero, el Sr. VICTOR MANUEL MEJIA BACA, solicita declare la Nulidad de la Papeleta N. 008184; sustentando su pedido en que la infracción impuesta no se ajusta a la realidad y por cuanto la papeleta de infracción impuesta es ilegible.

Que, mediante Informe N 004-2015-ALE-1-MPP de fecha 10 de Febrero del 2015, El Asesor Legal Externo precisa que: Las papeletas que se levanten por la comisión de infracción de tránsito por parte de los conductores deben contener, como mínimo los siguientes campos:

Fecha de comisión de la presunta infracción. Apellidos, nombres, domicilio y número del documento de identidad del conductor, cuando se trate de infracciones detectadas mediante acciones de control en la vía pública. Datos de identificación del testigo, con indicación de su documento de identidad, nombre completo y firma. Por lo que opina que la papeleta en mención es ilegible, no se consignan los datos del testigo, requisitos necesarios para su validez, en consecuencia sugiere declarar FUNDADA la Nulidad formulada por el Sr. Víctor Manuel Mejía Baca, respecto a la papeleta de infracción N 008184.

Que, mediante informe N 0070-2015-UTT-MPP de fecha 24 de Febrero del 2015, la Unidad de Tránsito y Transporte sugiere declarar Fundada la Nulidad formulada por el Sr. VÍCTOR MANUEL MEJÍA BACA de la papeleta de infracción antes mencionada.

Estando a la expuesto, con las facultades conferida por el artículo primero de la resolución de Alcaldía N035-2012-MPP y Resolución de Alcaldía N 490-2012-MPP, que antecede,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar FUNDADA, el pedido de Nulidad de Papeleta de Infracción de Tránsito sustentada por el Sr. VÍCTOR MANUEL MEJIA BACA mediante expediente administrativo N 1565 de fecha 05 de Febrero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. GONZALO MELECIO SANCHEZ MALCA, de acuerdo a Ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- Alcaldía.
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- SGAL
- UTT
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Aldea Hnamán
Econ. Roland Rubén Aldea Hnamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO